I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

0000491

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2015

Cerrillos, 24 MAR. 2015

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia 103/673/2015, el Plan de Mejoramiento Educativo, Sancionado por el D.E N°202/266/2015; La Ley N° 20.248 "Establece Subvención Escolar Preferencial"; Lo dispuesto en el artículo 25 y siguiente de la Ley Nº19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación y las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que la Ley N° 20.248, la cual "Establece Subvención Escolar Preferencial", en su artículo 7° letra d) y el artículo 8, establecen la creación de un Plan de Mejoramiento Educativo, elaborado con la comunidad del establecimiento educacional, que contemple acciones desde el primer nivel de transición en la educación parvularia hasta octavo básico en las áreas de gestión del currículum, liderazgo escolar, convivencia escolar o gestión de recursos en la escuela.

El **Plan de Mejoramiento Educativo, Sancionado por el D.E N°202/266/2015**.

D E C R E T O:

1.- Contrátese al Docente que se indica, por el período, número de horas y motivo que se señala, en el Establecimiento Educacional que se menciona:

INSTITUCION	:	**I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**
NOMBRE DOCENTE	:	**GONZALO PEREZ PEREZ**
CÉDULA DE IDENTIDAD	:	**16.470.612-5**
FECHA DE INICIO	:	**desde 01-03-2015**
FECHA DE TÉRMINO	:	**hasta 29-02-2016**
TIPO DE FUNCIONES	:	**Docente**
CARGA HORARIA	:	**44 horas cronológicas**
JORNADA DE TRABAJO	:	**Diurna**
NIVEL DE ENSEÑANZA	:	**Básica**
ESTABLECIMIENTO	:	**Escuela Ejército Libertador**
COMUNA	:	**Cerrillos**
REGIÓN	:	**Metropolitana**
MOTIVO CONTRATACIÓN	:	**SEP**

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

0000491

DECRETO ALCALDICIO N° 201/ /2015

2.- Se deja constancia que los antecedentes de ingreso para ser registrados en Contraloría General de la República, se remitieron mediante Decreto Alcaldicio N°201/556/2013; su último Decreto es el N°201/556/2013.

3.- Por razones de buen servicio, el (la) docente debió asumir de inmediato sus funciones en la fecha señalada.

4.- La presente contratación se enmarca en el Área **GESTION DE RECURSO**, en la Dimensión de **GESTIÓN DE RECURSO EDUCATIVO** y en la Acción **LABORATORIO DE COMPUTACIÓN**, del Plan de Mejoramiento Educativo del Establecimiento Educacional **Escuela Ejército Libertador**, sancionado mediante el Decreto Exento **N°202/266/2015**.

5.- El gasto que irroga el presente decreto, deberá imputarse al Ítem 21 del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE, HECHO ESTO, ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE

AAG/CUCH/FGC/mba/ccp
Distribución
-Contraloría General de la República (3)
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Secplan
-Establecimiento Educacional
-Interesado/a
-Pág. Web
-Secretaría Municipal.